

Normas admisión Universidad CEU Cardenal Herrera

Solicitud de plaza.

1. Los candidatos que quieran cursar estudios de Grado en la Universidad CEU Cardenal Herrera deberán solicitar plaza cumplimentando el formulario de inscripción conforme se indica en la web de la Universidad, en los plazos y bajo los criterios allí establecidos.

Requisitos.

2. Para poder participar en el proceso de admisión, los candidatos deberán cumplir los requisitos legales de acceso a los estudios universitarios de Grado establecidos en la LOMCE 8/2013, de 9 de diciembre y en el R.D. 412/2014, de 6 de junio, o estar en condiciones de cumplirlos en el momento de formalizar la matrícula, siempre dentro de las fechas establecidas al efecto por la Secretaría General de la Universidad. Lo anterior incluye la necesidad de homologar los títulos extranjeros o demostrar su equivalencia, según indican esas mismas normas, cuando sea preciso.

Sobre el proceso.

3. El proceso de admisión se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- a. Opción preferente
 - b. Criterios de admisión
 - c. Establecimiento de cupos por colectivos, según la titulación preuniversitaria de acceso
 - d. Fases temporales de adjudicación de plazas
 - e. La titulación de Medicina/Medicine tiene un proceso de admisión específico, no siendo de aplicación lo aquí expuesto.

Criterios de admisión.

4. Criterios de admisión. Para poder realizar la admisión en condiciones de igualdad de oportunidades y valorar, a su vez, el esfuerzo académico del candidato, las plazas se adjudicarán siguiendo los siguientes criterios:

- a. Para quienes hayan superado la PAU (prueba de acceso a la Universidad): Se tendrá en cuenta la calificación final obtenida en dicha prueba, ordenándose de mayor a menor entre los candidatos. En caso de no poder aportar la nota media de bachillerato y/o de la PAU por no haber finalizado el curso y/o no haber realizado todavía la prueba, la solicitud del candidato se valorará con un cinco. En el supuesto en que hubiera más solicitudes que plazas ofertadas en la fase temporal de adjudicación, la asignación se hará teniendo en cuenta: la fecha en la que presentó su solicitud de admisión y la nota media obtenida de bachillerato y/o PAU.
- b. Para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Internacional, Bachillerato Europeo, alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales y tengan en su poder un título equivalente al bachiller: Se tendrá en cuenta la calificación final reflejada en la correspondiente credencial de acceso o documento equivalente, ordenándose de mayor a menor.
- c. Para quienes estén en posesión de un título Ciclo Formativo de Grado Superior, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, realizados en España, o estén en posesión de un título equivalente a los citados, realizado en el extranjero (dentro o fuera de la UE): Se tendrá en cuenta la calificación final obtenida en dichos estudios (en caso de estudiantes extranjeros, se tomará como tal la nota reflejada en la correspondiente credencial de acceso o documento equivalente) ordenándose de mayor a menor, así como la mayor afinidad entre la rama de conocimiento/familia profesional en la que ha cursado sus estudios preuniversitarios y el grado que pretende estudiar en la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- d. Para quienes estén en posesión de un título extranjero, equivalente al Bachillerato español, emitido por centro educativo de un país ajeno a la Unión Europea: Se tendrá en cuenta la nota media reflejada en el documento de homologación emitido por el Ministerio de Educación. Si el candidato no cuenta con la resolución definitiva y se matricula de forma condicional, su nota de acceso será de cinco puntos.
- e. Para quienes estén en posesión de un título extranjero, equivalente al ciclo formativo de grado superior, emitido por centro educativo de un

país ajeno a la Unión Europea: Se tendrá en cuenta la nota media reflejada en el documento de homologación emitido por el Ministerio de Educación. Si el candidato no cuenta con la resolución definitiva y se matricula de forma condicional, su nota de acceso será de cinco puntos. De igual modo, se valorará la mayor afinidad entre la rama de conocimiento/familia profesional en la que ha cursado sus estudios preuniversitarios y el grado que pretende estudiar en la Universidad CEU Cardenal Herrera.

- f. Para quienes estén en posesión de un título universitario español o extranjero de grado o master oficial: Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en esa titulación. Si no constara o no fuera aportada por el interesado, se reflejará una puntuación de referencia al baremar de cinco puntos.
- g. Para quienes soliciten traslado de expediente y/o convalidación parcial de estudios extranjeros: Se tendrá en cuenta la nota media con la que accedió a la universidad española y/o la nota media del expediente académico que habrá de aportar para realizar, en su caso, la convalidación de, al menos, 30 créditos ECTS.
- h. Para quienes hayan realizado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25/45 años y/o para quienes tengan más de 40 años y acrediten experiencia laboral: se tendrá en cuenta el informe favorable de admisión del Decanato correspondiente a la titulación solicitada, la afinidad de los estudios y/o experiencia laboral previa así como la nota obtenida en dicha prueba de acceso. Cuando esta no existiera, se computará como cinco, sin perjuicio de poder someter al candidato a otras pruebas de selección, a criterio de cada Facultad, que será público y anunciado con la suficiente antelación.

En todos los supuestos citados anteriormente, en caso de no existir plazas suficientes y entre candidatos con idéntica calificación, la admisión se hará en función de la fecha de solicitud de admisión.

El supuesto contemplado en la letra 5.a) relativo a los candidatos que hayan superado la PAU solo estará vigente hasta el curso 2016/2017, inclusive. A partir de esa fecha, quienes se encuentren en esa situación y quieran optar a una plaza para estudiar un grado se registrarán por lo dispuesto en la letra 4.b) de estas normas. A tal efecto, se

tendrá en cuenta la nota obtenida en la PAU, si bien, cuando la calificación fuera superior a diez, se reflejará una nota de acceso de diez puntos, en cualquier caso.

Sobre los cupos

5. Las plazas disponibles se dividirán conforme los porcentajes y colectivos que se reflejan a continuación. Los candidatos optarán a una plaza de entre las disponibles en el cupo al que pertenecen. Para ello, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en estas normas. Además, esta asignación se hará en los plazos y en la forma indicada en el punto 6.

El porcentaje indicado en el primer cupo tienen carácter prioritario. Esto supone que el candidato que se encuentre en ese colectivo y cumpla con los criterios de admisión aquí fijados contará con una plaza en los estudios de su elección.

El porcentaje indicado en el segundo cupo tiene carácter preferente. Esto supone que el candidato que se encuentre en ese colectivo y cumpla con los criterios de admisión aquí fijados contará con una plaza en los estudios de su elección, salvo que existan solicitantes que pertenezcan del primer cupo cuya solicitud no haya podido ser atendida, en la misma fase de temporal de adjudicación de plazas. La universidad podrá aumentar el número de plazas disponibles en este colectivo en caso de no recibir solicitudes suficientes en el primer cupo, dentro de cada una de las fases temporales de adjudicación.

El porcentaje indicado en el tercer cupo tiene carácter orientativo. Esto supone que el candidato que se encuentre en ese colectivo y cumpla con los criterios de admisión aquí fijados no tiene asegurada la plaza en los estudios de su elección. Su caso será estudiado de forma particular por la Facultad correspondiente. Estas solicitudes podrán ser valoradas de forma conjunta en la última fase temporal de adjudicación de plazas y podrán quedarse desiertas, aunque existan candidatos que opten a las mismas.

La Universidad se reserva el derecho de no distribuir las plazas sobrantes, aumentando las de otros cupos, hasta la última fase temporal de adjudicación.

Los cupos son los siguientes:

A) Primer cupo: 60% sobre las plazas disponibles

- Bachillerato español con PAU.
- Bachillerato europeo, Bachillerato internacional, Bachillerato de la UE o de países con convenio educativo específico. (A partir del curso 2016/2017, también incluirá el bachillerato español sin PAU).

B) Segundo cupo: 35% sobre las plazas disponibles

- Bachillerato realizado en países ajenos a la UE o con los que no existe convenio educativo específico.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior (realizado en España) o su equivalente realizado en el extranjero (dentro o fuera de la UE)

C) Tercer cupo: 5% sobre las plazas disponibles

- Titulados universitarios (título de licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado universitario, grado, master oficial o equivalente)
- Traslados. Convalidación parcial de estudios extranjeros.
- Otros colectivos. Mayores de 25/40/45 años.

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho de admisión respecto a cualquier solicitud presentada dentro de este proceso.

Fases temporales.

6. Existirán diversas fases de confirmación de admisión dentro del proceso abierto para cada curso académico. En concreto, se abrirá una fase de adjudicación de plazas durante cada uno de los meses naturales en los que permanezca abierto el proceso de admisión de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Habitualmente, este proceso se inicia en febrero y finaliza en agosto, sin perjuicio de las modificaciones que la Universidad pueda realizar en cada curso académico. Por tanto, se prevé un mínimo de siete fases, aunque la Universidad podrá ampliar o delimitar dichos periodos conforme evolucione el número de solicitudes y plazas adjudicadas. A tal efecto los interesados deberán consultar en la intranet de admisión habilitada al efecto el periodo temporal exacto (los días) que comprende la fase de adjudicación de plazas en la que están insertos en función de su fecha de solicitud y entrevista personal.

Durante cada una de esas fases se recogerán y ordenarán las solicitudes de los candidatos conforme a lo dispuesto en estas normas, dentro de cada una de las titulaciones ofertadas. Las plazas disponibles se pre-adjudicarán a los candidatos

siguiendo tales indicaciones. Una vez finalizada la fase correspondiente, el último día laborable de ese periodo temporal, se procederá a la asignación definitiva de tales plazas, descontándose de las disponibles en esa titulación.

Las plazas no asignadas pasarán a una segunda fase en la que se procederá de igual forma. Y así hasta que todas ellas hayan sido asignadas.

Durante los meses de mayor actividad (julio y agosto, previsiblemente), las fases temporales podrán ocupar periodos más cortos (semanales o quincenales).

En todo caso, la organización interna de estos procesos corresponde a los servicios competentes de la universidad que podrán establecer los calendarios y/o procedimientos que consideren oportunos. La información detallada sobre tales periodos estará disponible en la Secretaría General de la Universidad para quien quiera consultarlos, siempre que tenga un interés legítimo sobre este extremo.

Reclamaciones.

7. El candidato al que no se le haya adjudicado una plaza en aplicación de la normativa aquí establecida podrá presentar un escrito de reclamación, si considera que su solicitud ha sido desestimada de forma incorrecta. Para ello será necesario que:

- a. El/la interesado/a haya participado en tiempo y forma en el proceso de admisión y, en concreto, haya cumplimentado el formulario de admisión establecido y haya realizado la entrevista de admisión en el día indicado, todo ello en las condiciones que indican los procesos de la universidad a estos efectos.
- b. El/la interesado/a haya atendido en tiempo y forma las reclamaciones hechas por los servicios de la Universidad en orden a completar la documentación necesaria para valorar su solicitud. En este sentido, las comunicaciones escritas que hayan sido remitidas por la Universidad a la dirección postal y/o electrónica aportada por el interesado se incluirán en este apartado. La no recepción de estas comunicaciones por causa no atribuible a la CEU-UCH no será tenida en cuenta a estos efectos, denegándose la reclamación.
- c. El/la interesado/a presente un escrito dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de adjudicación definitiva de las plazas entre las que aspiraba obtener la suya. Como ya se ha indicado, esta fecha se corresponderá con el último día laborable del mes en el que haya presentado su solicitud de admisión, como regla general. No obstante, durante los meses

de mayor actividad (julio y agosto) esta fecha puede corresponder con el viernes laborable de cada una de las semanas que componen este periodo, ya que la adjudicación podría hacerse de forma semanal o quincenal. En todo caso, el/la interesado/a podrá saber –en todo momento- en qué fecha se inicia el cómputo de tiempo dirigiéndose personalmente a Secretaría General de la Universidad y/o remitiendo un email a admissionvalencia@uch.ceu.es.

d. No se admitirán reclamaciones que no cumplan lo dispuesto en el punto 8 de estas normas.

La interpretación de estas normas es una potestad exclusiva del Rectorado de la Universidad CEU Cardenal Herrera.